ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO 586 **de fecha** 25 SEP 2018

"Por la cual se justifica una contratación directa a través de convenio interadministrativo con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER - REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 "*Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - SDGR-CC, se actualizan sus instancias", se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones*", se creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC., determinando en el parágrafo del mismo artículo que *"La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER"*, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993.

En el artículo 13 del mismo Acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER "*obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Riesgos y Cambio Climático, bajo ***esquemas interinstitucionales de cofinanciación****, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático*", la administración de recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013, en concordancia con en el Artículo 5º del Decreto 174 de 2014 " *Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER".* **(Negrillas fuera del texto)**

Mediante el artículo 8 del Acuerdo 546 de 2013 se transformó el FOPAE en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Ley 1523 de 2012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el artículo 1° define la Gestión Integral del Riesgo, como *"....un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

Así mismo, el artículo 14 de la Ley 1523 establece que "*Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*" Para el caso de Bogotá, D.C., se encuentran, en primera instancia, asignadas al SDGR-CC y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

En este mismo sentido, en concordancia con el Acuerdo 546 de 2013 y el Decreto 172 de 2014, "*Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER455497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", establece precisamente, los procesos de gestión del riesgo en el Distrito Capital.

En el Decreto 173 de abril 30 de 2014, la Alcaldía Mayor de Bogotá, dictó disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección, administración y en el artículo 3, en el numeral 8 establece: *"Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema".*

Por otro lado la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es una entidad que forma parte de la estructura administrativa de Bogotá Distrito Capital. El régimen político, fiscal y administrativo de la UAESP, está determinado entre otros, por la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996 compilador de las normas orgánicas de presupuesto.

Que el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, con el siguiente objeto: "*Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público*".

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de las construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestion del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.

2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.

3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.

4. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Conforme a las anteriores funciones, corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos entre otras obligaciones, **la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas en el Distrito Capital**.

El Acuerdo 001 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modifica la estructura organizacional y determina las funciones de las dependencias de la entidad y contempla en el artículo 8, las siguientes funciones de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección barrido y limpieza adopte la Unidad.
2. Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
3. Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.
4. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
6. Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

Mediante la Resolución 1326 de 6 de Julio de 2017 "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones*" el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, dispone en el artículo 22 las siguientes prohibiciones: "1*) El abandono o eliminación de llantas usadas en el territorio nacional, 2) Enterrar llantas usadas como método de disposición final, 3) Disponer llantas en los rellenos sanitarios, 4) Acumular llantas usadas a cielo abierto, salvo para el caso que se refiere el anexo 1 de la presente resolución, 5) Abandonar llantas usadas en el espacio público, 6) Quemar llantas usadas, y 7) Utilizar las llantas usadas como combustible sin el cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales que rigen la materia*."

No obstante las anteriores prohibiciones, la UAESP en su labor de mantener limpio el espacio público y otras entidades, tales como la Secretaría Distrital de Ambiente en sus competencia de controlar y efectuar el seguimiento a los factores de contaminación ambiental, el IDIGER, al identificar factores de riesgo a la ciudad asociados a este tipo de residuos, así como las demás entidades que conforman la Mesa Distrital de Llantas Usadas, han venido evidenciado la proliferación de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en diferentes sitios de la ciudad, situación que se ha acrecentado al ritmo de la dinámica del parque automotor del Distrito Capital.

Por otra parte, el Decreto 442 de 2015 *"por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el distrito capital y se adoptan otras disposiciones"*, en su artículo 17 determina que en el marco de la aplicación de la reglamentación asociada a la gestión de llantas usadas, los/as Alcaldes/as Locales deberán "a*) Velar por la protección, recuperación y*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

conservación del espacio público ocupado indebidamente por llantas usadas (...)" y en el artículo 21 ordena la conformación de la Mesa Distrital de Llantas Usadas que estará integrada por las Secretarías Distritales de Ambiente, Movilidad, Gobierno y Desarrollo Económico, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, **Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como líder de la misma**, y todas aquellas entidades que estén relacionadas con el cumplimiento del Decreto. Por lo anterior Bogotá D.C. se encuentra ante grandes desafíos y oportunidades para establecer estrategias sostenibles de gestión de residuos a fin de proteger, recuperar y conservar el área limpia.

En concordancia con lo anterior, se menciona que el Decreto Distrital 312 de 2006 adoptó el *"Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos"* y en su artículo 18 impone **a la Administración Distrital el deber de presentar alternativas orientadas a la menor producción de residuos sólidos en los domicilios y en el espacio público para reducir impactos en la salud y el medio ambiente**, aumentar la productividad y competitividad de la Ciudad Región, reducir los costos de transporte y disposición final y colaborar con el menor consumo de los recursos naturales..

En este sentido, el abandono de llantas en desuso en vía pública, potencializa entre otros efectos negativos, la proliferación de vectores por la acumulación y estancamiento de agua lluvia, la ocurrencia de incendios que producen niveles de humo con compuestos altamente tóxicos derivados de la desintegración del caucho, los cuales pueden comprometer de forma negativa la salud y el medio ambiente, obstaculizan vías peatonales y vehiculares afectando la movilidad de la ciudad, deterioran el paisaje y producen percepción de inseguridad en los puntos de abandono. Así mismo, el arrojo clandestino de llantas usadas en los cuerpos de agua de la ciudad (canales, humedales y demás fuentes hídricas) generan focos de contaminación e incluso tales residuos sólidos pueden conllevar a la obstrucción de redes de alcantarillado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453498 CO-SC-CER453498 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453498
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Así mismo, es pertinente indicar que los neumáticos fuera de uso, abandonados de manera clandestina en el espacio público, pueden generar puntos críticos en los términos establecidos en la definición dada por el numeral 35 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, el cual textualmente establece lo siguiente:

> *"**35. Puntos críticos.** Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros."*

Ahora bien, en lo que respecta a la atención y prevención de puntos críticos, el mismo Decreto prevé lo siguiente:

> *"Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.*
>
> *El municipio o distrito deberá coordinar **con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros** la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración."*

Pese a la normativa anterior, durante los últimos años se han presentado emergencias relacionadas con el abandono de llantas usadas; se realizó un análisis de la base de datos del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SIRE, basada en el filtro realizado a los siguientes tipos de eventos:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación del riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Alteración de Orden Público - Con afectación y saqueos en edificaciones
- Conato de Incendio Forestal
- Conato de Incendio
- Contaminación Ambiental
- Contaminación del agua
- Contaminación del aire
- Contaminación del suelo
- Desechos en vía pública
- Desorden Civil
- Hallazgo de materiales peligrosos
- Incendio Estructuras
- Incendio Estructuras - Conato Estructural
- Incendio Forestal
- Incendio Forestal - Conato Forestal
- Incendio Forestal - Quemas Forestal
- Incendio por sustancias químicas peligrosas
- Incendio por sustancias químicas peligrosas - Conato
- Quema Forestal
- Quemas
- Quemas - Basuras
- Quemas - Desechos o material vegetal

Como resultado del análisis, se obtuvieron los casos donde en la llamada o registro inicial del evento se reportó alguna situación relacionada con llantas, encontrando coincidencia en los siguientes tipos de eventos:

- Conato de Incendio
- Contaminación Ambiental
- Contaminación del agua
- Contaminación del aire
- Desechos en vía pública
- Desorden Civil
- Incendio Estructuras
- Incendio Estructuras – conato estructural
- Incendio Forestal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D C

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Incendio por sustancias químicas
- Quema Forestal
- Quemas
- Quemas - Basuras

Este es el resultado del reporte de las emergencias, conforme la tabla que se señala continuación:

Año	Emergencias relacionados con llantas
2014	354
2015	570
2016	338
2017	150
2018	45

Fuente: Estadística de eventos SIRE, con corte a 13 de septiembre de 2018.

Revisando las observaciones registradas en los eventos del SIRE, se puede concluir que la mayoría de casos están relacionados con quemas de llantas.

Por otro lado, la UAESP informa que durante la Administración Distrital actual (años 2016, 2017 y 2018) se han gestionado 83.617 NFU (Neumáticos Fuera de Uso) abandonados en vía pública, adicionalmente se gestionaron 68.859 llantas almacenadas de manera temporal por la administración anterior en la infraestructura a cargo de la UAESP, logrando gestionar de manera integral un total de 152.476 llantas usadas durante la actual Administración Distrital.

Frente a la problemática expuesta, las entidades Distritales que conforman la Mesa Distrital de Llantas Usadas y la UAESP como líder de la misma, en el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

marco del plan de contingencia adoptado en el seno de la Mesa, han implementado y coordinado operativos para la gestión de llantas usadas abandonadas en vía pública, en aras de minimizar los impactos negativos de este tipo de residuos y mantener el área limpia en el Distrito Capital, los cuales requieren una mayor frecuencia y capacidad operativa, dado el incremento en el abandono clandestino de este tipo de residuos especiales, que demandan la asignación de recursos destinados a mitigar el riesgo generado por la situación planteada.

En este contexto, es pertinente establecer que para la gestión integral de este tipo de residuos se requiere mantener la continuidad de dicha labor con gestores que cuenten con todos los permisos y autorizaciones para la gestión adecuada de las llantas en desuso, las cuales por sus características requieren condiciones de recolección, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento específicos, a diferencia de los residuos ordinarios que pueden ser dispuestos directamente en el Relleno Sanitario Doña Juana.

Por lo anterior, la Junta Directiva del FONDIGER aprobó la distribución de recursos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante el Acuerdo No. 004 de 2015 de la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y/o Desastres, línea de inversión "Preparativos para Respuesta a Emergencias, Calamidades y/o Desastres", ejecución que realizó la UAESP a través de un operador (CIUDAD LIMPIA) con el fin de llevar a cabo "*recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valoración de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital.*"

En el referido proceso, **se ha logrado realizar la gestión integral de 21.267 llantas usadas abandonadas en vía pública por generador desconocido y se han podido detectar 892 puntos de arrojo de los cuales 336 son puntos habituales de arrojo y los demás esporádicos**, logrando minimizar el riesgo que representan este tipo de residuos.

Considerando la problemática antes expuesta y **la necesidad de garantizar la gestión integral de las llantas abandonadas en vía pública, para evitar efectos en el ambiente y emergencias asociadas a este tipo de residuos**, la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante oficio RAD IDIGER (2018ER15959) solicita al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático con el propósito de dar continuidad a los procesos que integran la gestión del riesgo "*la viabilidad de suscribir un convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que garanticen la continuidad de la recolección de llantas usadas, abandonadas de manera clandestina en vía pública y su gestión integral*", atendiendo a que la UAESP y el IDIGER hacen parte de la mesa distrital de llantas usadas, y dentro de las acciones planteadas al interior de este seno, se ha priorizado las jornadas de recolección de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública y su respectiva gestión integral.

Que el artículo 2º, numeral 4º de la ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan la necesidad de justificar mediante acto administrativo, los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, dentro de los cuales se encuentra el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: *"Convenios o Contratos Interadministrativos"*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, el cual deberá señalar:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previo*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> ***"Convenios o Contratos Interadministrativos:*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)"

Que por lo anterior, se requiere la celebración de un convenio interadministrativo entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con el objeto de "Aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas en el Distrito Capital."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** cuyo con el objeto es: "Aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas en el Distrito Capital", por un valor total de **de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($297.883.500.oo) MONEDA CORRIENTE.**

Por parte del IDIGER, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000.oo) MONEDA CORRITENTE, para lo cual cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Disponibilidad Presupuestal No. 1504 de fecha 12 de septiembre de 2018, bajo el código 3-3-1-2-200-000-203-18 del concepto denominado "ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL"

2. Disponibilidad Presupuestal No. 1505 de fecha 12 de septiembre de 2018, bajo el código 3-3-1-2-200-000-203-17 del concepto denominado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER368134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER368134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL

3. Disponibilidad Presupuestal No. 1506 de fecha 12 de septiembre de 2018, bajo el código 3-3-1-2-200-000-203-16 del concepto denominado "ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL

Por parte de la UAESP el aporte será en bienes y servicios y asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS** ($ 57.883.500) M/CTE, los cuales se ejecutarán durante el término de duración del convenio, conforme al presupuesto que hace parte integral del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determínese como causal de contratación directa, la celebración de convenios interadministrativos, contenida en el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Que el plazo de ejecución del convenio es hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, los estudios previos y demás documentos, al igual que el clausulado del convenio interadministrativo, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la Oficina Asesora Jurídica del IIDIGER, ubicada en la Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11, de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGIR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá , D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

586

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 25 SEP 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Victoria Barrios Gomez. Contratista OAJ		25/09/2018
Revisó	Olga Constanza Serrano- Profesional Especializado 222-29		25/09/2018
Aprobó	Olga Teresa de Jesús Ávila- Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS